

Título: “Migrantes subsaharianas víctimas de trata: Derechos, Protección e Intervención Social”.

Correo electrónico y teléfono: mariagdiego@gmail.com

Institución: Doctoranda del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Granada. Grupo de Investigación SEPISE.

Abstract:

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual y/o laboral es una de las formas de explotación más antiguas, que se ha visto modificada por la globalización y la mundialización de las migraciones.

En esta comunicación nos centraremos en las mujeres y/o niñas¹ subsaharianas que llegan a España mediante una red de trata. Analizaremos algunas de las peculiaridades de su origen en cuanto al tránsito, deuda y ritos culturales, entre otros; esperamos que esta parada en el origen nos ayude a comprender mejor su situación, para que la intervención social profesional sea más adecuada.

La migración de estas mujeres se desarrolla en un contexto de especial vulnerabilidad por la explotación, la represión y las amenazas que las mafias proyectan sobre ellas mismas y sus familias en origen. Estas situaciones entre otras, las invisibilizan, quedando suprimidos sus derechos humanos, sociales y de ciudadanía.

Observaremos los nexos de unión que hay entre la migración y la trata, ya que estas mujeres parten de sus hogares con proyectos migratorios que se ven truncados por las mafias.

¹ Generalmente son mujeres jóvenes, aunque la trata de personas afecta también a niñas y niños y a hombres, pero en mejor medida estos últimos.

El tráfico de migrantes y la trata de seres humanos están relacionados, pese a sus cuatro diferencias principales: el consentimiento, la explotación, la transnacionalidad y contra quien atenta.

Consideramos importante que el Trabajo Social reflexione sobre la trata de seres humanos, que desde el Trabajo Social nos planteemos como visibilizar y proteger a las mujeres víctimas de trata. Cómo podemos intervenir e investigar a nivel local, nacional e internacional con “poblaciones ocultas” y ante una lacra que afecta en todo el Mundo.

¿QUÉ ES LA TRATA DE SERES HUMANOS?

Antes de comenzar debemos de aclarar qué entendemos por Trata de Seres Humano (TSH) o Trata de Personas. La definición queda recogida en el Protocolo de Palermo: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

- a) Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;
- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente

artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;

c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado

a) del presente artículo;

d) Por "niño" se entenderá toda persona menor de 18 años.

Artículo 3 del Protocolo de Palermo.

TRATA, TRÁFICO Y MIGRACIÓN:

A menudo los términos “trata de personas” (trafficking in persons) y “tráfico de personas” o más concretamente “tráfico de migrantes” (smuggling of migrants), se han utilizado como sinónimos pese a referirse a conceptos diferentes.

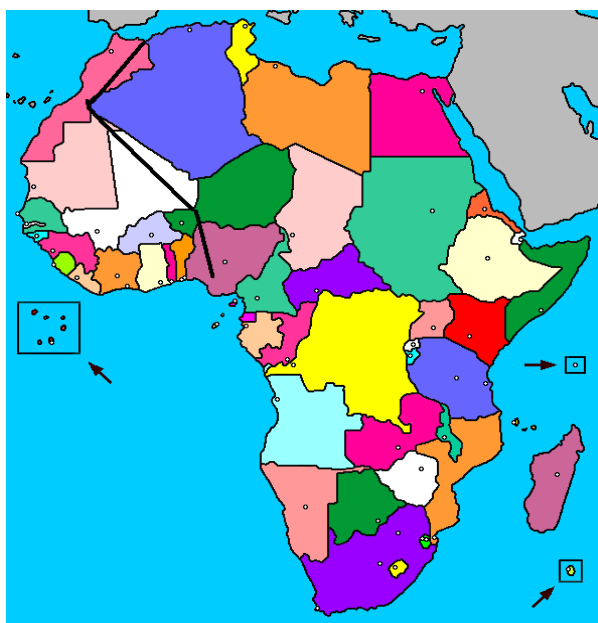
El fin de la trata es la explotación de la persona, mientras que el objetivo del tráfico es la entrada irregular de migrantes a un determinado país. Lo que significa que el tráfico implica un desplazamiento de un país a otro, mientras que la trata puede ser de personas nacionales y extranjeras y no implica per se traslado.

Aunque la trata y el tráfico son fenómenos diferentes, tienen algunos nexos de unión. La Relatora especial sobre la violencia contra la mujer destaca que “la trata de personas debe de considerarse en el contexto de los movimientos y migraciones internacionales y nacionales que tienen cada vez mayor intensidad a causa de la mundialización económica, la feminización de la migración, los conflictos armados, la desintegración o reconfiguración de los Estados y la transformación de las fronteras políticas” (E/CN. 4/2000/68, parr.1).

Las redes criminales responsables de la trata, emplean mecanismos propios del tráfico de migrantes para que las mujeres y/o niñas tratadas entren en el país de destino.

Otorgándoles visados y pasaportes falsos, “paquetes de viajes” con reservas de hoteles, etc., para que entren en el país. Esto ocurre fundamentalmente con las redes de Europa del Este, Asia y Latinoamérica.

En el caso de la trata de origen subsahariano, principalmente nigeriano, las mujeres y niñas siguen las rutas propias del tráfico de migrantes. Hacen el viaje de Nigeria a Níger, atraviesan Mali, pasan por Mauritania llegando a Marruecos, en ocasiones llegan a Marruecos por Argelia; donde esperan en “campamentos” denominados “tranquilos”², meses e incluso años hasta cruzar hacia España. Cuando llegan a Italia el tránsito suele ser por Túnez o Libia (ver mapa: ruta aproximada, las rutas varían de los controles).



<http://www2.luventicus.org/mapas/africa.gif>

Esto pone de manifiesto la relación existente entre la TSH y el tráfico, ya que en muchas ocasiones emplean los mismos mecanismos y rutas para llegar a Europa y en este caso concreto a España. Pero existen unas diferencias fundamentales que debemos

² Campamentos de viviendas construidas con plásticos y ramas, pueden ser móviles o estables.

tener presentes, normalmente en los documentos legales aparecen las tres primeras, pero creemos necesario destacar las cuatro diferencias fundamentales que encontramos:

- **Consentimiento:** El tráfico es consentido por el o la migrante, las personas contactan con la red para hacer el viaje, aunque las condiciones sean degradantes y peligrosas. En cambio en la trata no existe consentimiento, y de haberse dado este inicialmente, se produjo mediante coacción, engaño o abuso de una situación de vulnerabilidad.
- **Transnacionalidad:** El tráfico es siempre transnacional, mientras que la trata no tiene por qué serla, la trata puede ser interna.
- **Explotación:** En el tráfico la explotación termina con la llegada de los/as migrantes a su destino. En la trata la explotación de las mujeres y niñas continúa en el país de destino, ya que la red se lucra con la explotación laboral y/o sexual continuada.
- **Delito:** El tráfico de migrantes supone un delito contra el Estado. La trata es un delito contra los Derechos Humanos, atenta contra la dignidad y los derechos de la persona, por tanto es un delito contra la persona.

La migración y la trata tienen un nexo de unión, ya que las mujeres que entran en España mediante una red de trata, pero salieron de sus hogares con un proyecto migratorio, decidido por ellas mismas y consensuado con sus familias, aunque ese proyecto no se lleva a cabo al llegar a España o no de manera inmediata.

Un ejemplo de esto lo encontramos en el testimonio de una joven nigeriana, actualmente en una casa de acogida en Andalucía: “Tengo dieciocho años, llevo dos años en España. Vine aquí porque alguien me prometió un trabajo y estudiar. Esa persona me organiza el viaje (...) Cuando llegué a España me encontré con otra persona que me dijo que tenía que ir por las calles para prostituirme. Le digo que no, que eso no

era lo que me dijo antes (...) Me amenazan y me dicen que no tengo papeles que no puedo hacer otra cosa, estuve así muchos meses, con mucho miedo. Pero ahora ya ha pasado ¿no? Estoy estudiando, quiero ser enfermera”.

Esto no sólo sucede con redes internacionales, también ocurre con redes familiares. Lo que Violeta Quiroga (2009) llama MMNA (menores migrantes no acompañados) “acompañados” de forma inadecuada por familia extensa o red social. M^a Luz Morante y M^a Auxiliadora Trujillo (2007) recogen un testimonio de una joven ecuatoriana explotada laboralmente [cit. En García de Diego (2010: 206)]. En estas redes se puede dar todo tipo de explotación, pero dos de las más destacadas es la laboral y la mendicidad forzada, aunque también encontramos explotación sexual.

Por lo tanto, estas mujeres además de ser víctimas de trata son inmigrantes, ya que salieron de su origen como emigrantes y cuando consiguen salir de la red, algunas permanecen en España como inmigrantes.

La TSH no es nada nuevo, pero en la última década ha crecido la preocupación internacional al respecto, vinculada en algunos casos a la mundialización de las migraciones. Esto se ha visto reflejado en los protocolos internacionales, en directivas europeas y en planes y leyes españolas, entre otros.

La TSH está considerada la esclavitud del siglo XXI y un atentado contra los Derechos Humanos. Vulnera la Declaración de Derechos Humanos casi en su totalidad, pero creemos conveniente destacar algunos de los artículos que consideramos básicos y que debemos de recordar todas las personas, para ser más conscientes de la vulnerabilidad de estas migrantes. Artículo 1, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Artículo 2, todas tenemos los derechos que quedan recogidos en la Declaración, sin distinción. Artículo 3, derecho a la vida, a la libertad y seguridad. Artículo 4, nadie será sometido a esclavitud ni servidumbre. Artículo 5,

nadie será sometido a torturas, penas o tratos crueles e inhumanos. Artículo 13, derecho a circular libremente y a elegir lugar de residencia; a salir de cualquier país y regresar a él. Artículo 14, derecho al asilo. Artículo 28, orden social e internacional que garantiza los derechos y libertades de la Declaración. Artículos 23, 25, 26, 29 y 30 derecho al trabajo, a un nivel de vida adecuado, a la educación, deberes con la sociedad y la Declaración no puede interpretarse según quiera cada estado.

MIGRANTES SUBSAHARIANAS TRATADAS:

Actualmente me encuentro inmersa en el trabajo de campo de mi tesis doctoral y por tanto esta reflexión es previa a la que pretendo llegar al finalizar mi trabajo. Por tanto, no trato de llegar a grandes conclusiones, pero sí ver algunas peculiaridades del proyecto migratorio de mujeres subsaharianas y sobre todo favorecer la reflexión continua.

Generalmente cuando en España pensamos en la migración, lo hacemos de una manera sesgada y etnocéntrica, como si la migración comenzara con la llegada de inmigrantes a nuestro país, en este caso la llegada de subsaharianas a las costas³. Las informaciones que difunden los medios de comunicación sólo se refieren a una parte del proceso migratorio, el cruce o el intento de cruzar la frontera española, informándose de la llegada de pateras y demás embarcaciones y no del viaje que las personas iniciaron años antes, cruzando otras fronteras y atravesando el desierto.

Origen y tránsito:

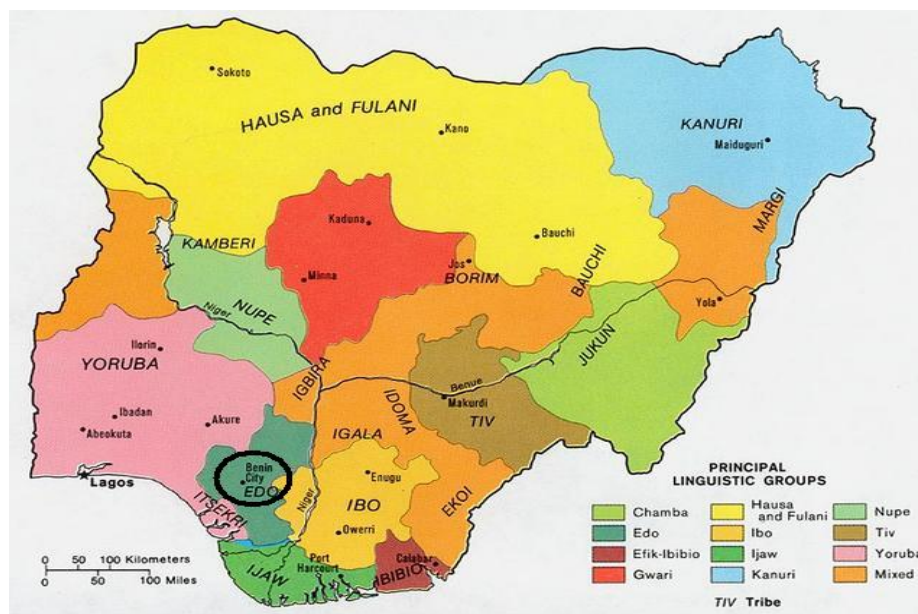
Las personas subsaharianas tratadas que llegan a España, son mayoritariamente de Nigeria, de Edo-State y de la misma ciudad Benin City. Las etnias varían aunque predomina la Edo, son generalmente cristianas, mujeres muy jóvenes o menores de edad

³ La llegada de personas subsaharianas irregular o clandestina suele ser por mar, aunque también se dan casos de entradas por aeropuertos, pero en menor medida.

cuando salen de sus hogares. Suelen iniciar su proyecto migratorio por motivos económicos, aunque puede haber otros motivos, la captadora o el captador (tratantes en los países de origen), les prometen “el dorado”, llegar a Europa y un trabajo.

Según revela la investigación de Women’s Link Worldwide (2009), las mujeres nigerianas no habían trabajado nunca de forma remunerada o no habían tenido nunca un trabajo cuya remuneración fuera suficiente.

La contaminación del delta del Níger ha afectado a la pesca, la agricultura de subsistencia y a las industrias de transformación cosecheras, esto perjudica principalmente al estado vecino, pero las consecuencias económicas y de supervivencia influyen en las comunidades del sur de Nigeria.



http://www.mapa-politico.com/11487-3/nigeria_linguistic.jpg

Durante el viaje entran en contacto con los pasadores, generalmente hombres, y varios en el camino, hasta llegar a Marruecos. Este viaje es muy largo en kilómetros y

tiempo, de media suelen tardar cerca de los tres años.⁴ El tiempo en el camino es tan largo porque las mujeres deben permanecer algún tiempo en países de tránsito, como Mali o Argelia.

El viaje se hace en condiciones físicas muy duras, en camiones, coches y en ocasiones a pie para evitar controles en algunos tramos. Habitualmente viajan hacinadas durante varios días en la parte posterior de las “pick-ups” (según las denominan, una especie de furgonetas-rancheras), atravesando el desierto, sin dormir, ni comer y sin apenas agua. Según varios testimonios recogidos por Médicos Sin Fronteras (MSF), se dan casos de hombres, mujeres y niños/as que mueren a causa de las condiciones del trayecto o de la violencia. Las mujeres además, corren riesgo de ser víctimas de violaciones, como veremos a continuación.

Como hemos mencionado, los tratantes en tránsito, pasadores o “esponsors” son hombres. Women’s Link (2009) recoge en sus entrevistas como las mujeres se refieren a las palabras “marido” y “matrimonio” con significados específicos (una relación que garantice su supervivencia, no lo que “nosotros/as” consideramos matrimonio). Salir con un “marido” del país de origen o encontrar un “marido” durante el trayecto,⁵ puede significar estar “protegida” por un hombre, y pertenecer a él como víctima de trata.

Gracias a esta “protección” las mujeres no son violadas por otros hombres⁶ y tienen a alguien que se ocupe de su supervivencia en los países de tránsito y llegada. La “protección” se paga con disponibilidad sexual y ocupándose de la alimentación y el trabajo doméstico. Los “maridos” de las mujeres nigerianas pertenecen a la mafia que

⁴ Las cifras varían, pero Médicos Sin Fronteras, Women’s Link y otras organizaciones que intervienen e investigan en Marruecos y España, así lo estiman. De entrevistas de la autora con interventores sociales en Andalucía también se llega a la misma conclusión considerando el tiempo de trayecto entre 2 y 4 años.

⁵ Las mujeres nigerianas entrevistadas en dicha investigación encontraron esos “maridos” en el camino, aunque llevaban compañía desde el inicio del trayecto.

⁶ Aunque se dan casos de “préstamos” de un hombre a otro, así lo denominan algunas mujeres. Siendo otra evidencia del trato de mercancía que reciben.

ha comprado a la mujer y están encargados de controlar los movimientos de esta y de ir informando a la red de trata de su recorrido. Dichos tratantes tienen relaciones sexuales con las distintas mujeres que tienen a su cargo.

Las mujeres están expuestas a todo tipo de violencia y abusos durante el proceso migratorio (tanto en países subsaharianos como en Marruecos). MSF destaca el protagonismo de los delincuentes comunes, de las redes de trata y tráfico de personas como principales perpetradores de la violencia contra las mujeres. Además los países de tránsito no cumplen los estándares mínimos internacionales de protección a las víctimas de trata.

El tránsito en Marruecos:

Una vez que llegan a Marruecos suelen esperar en Oujda, a veces Tánger, antes de cruzar a España. Los tiempos de espera varían mucho, pero suelen estar un mínimo de seis meses, la duración de estancia depende de las posibilidades de cruzar la frontera, de las rutas y controles.

Es allí, donde comienzan a ejercer la prostitución para empezar a saldar su deuda,⁷ aunque en el camino han tenido que prostituirse como estrategia de supervivencia.

Algunas mujeres llegan embarazadas a Marruecos o con hijos/as recién nacidas, fruto de las violaciones que muchas mujeres sufren en el camino. Otras se quedarán embarazadas en nuestro país vecino, como consecuencia del ejercicio de la prostitución sin métodos anticonceptivos.

En el caso de las mujeres que tienen hijos/as durante su tránsito migratorio, manifiestan la necesidad de validación de los certificados de nacimiento expedidos por

⁷ La deuda venía siendo de unos 50.000€ aproximadamente, pero en los últimos años ha descendido levemente siendo de 40.000 ó 45.000€.

tales países, si los hay. Algunas mujeres dieron a luz en el desierto, otras lo hicieron en los “tranquilos” o en hospitales marroquíes⁸, pero estos no les proporcionan certificado de nacimiento, por encontrarse en una situación migratoria irregular. Lo que supone que no quede constancia en ningún lugar del nacimiento de tales menores, y por tanto se produce una situación de gran vulnerabilidad para estos. Otro problema se origina cuando las redes manipulan y falsifican certificados de nacimiento para documentar a los menores. Esto aumenta la situación de indefensión, pues las mujeres no tienen control sobre lo que las redes escriben en esos certificados. (Women’s Link Worldwide, 2011a).

Según recoge un informe de MSF, entre mayo de 2009 y enero de 2010, una de cada tres mujeres atendidas por MSF en Rabat y Casablanca admitió haber sufrido uno o múltiples episodios de violencia sexual, ya fuera en su país de origen, durante el proceso migratorio y/o en territorio marroquí.⁹ Las violaciones y el uso de la violencia sexual en general, se convierten en prácticas habituales contra la mujer en el marco del proceso migratorio. Hasta en un 45% de los testimonios, se apreciaban y afirmaban haber sufrido todo tipo de violencia sexual en el trayecto migratorio, fuera a manos de la delincuencia organizada o de individuos que se aprovechan de la situación de vulnerabilidad para explotar o incluso violar a lo largo del camino a mujeres.

La violencia sexual unida a las dificultades de acceso a la salud sexual y reproductiva de las mujeres subsaharianas en Marruecos, las sitúa en una situación de vulnerabilidad e invisibilidad. Viven en la clandestinidad ya que carecen de permisos para residir en Marruecos, y las propias mafias les limitan el movimiento. Generalmente la única asistencia médica que reciben es la de organizaciones como MSF.

⁸ Las migrantes no suelen dar a luz en hospitales marroquíes, ya que pueden ser deportadas al darse a conocer.

⁹ Esta cifra podría ser más elevada, ya que muchas mujeres no quisieron hablar sobre el tema.

Aunque en Marruecos el aborto está prohibido, salvo cuando la interrupción del embarazo sea necesaria para preservar la salud física y/o mental de la mujer, siempre que se cuente con la autorización del cónyuge o de la autoridad médica local. Los casos de violación podrían ser cobijados por la excepción que permite el aborto para preservar la salud mental de la mujer, pero en ningún caso, el derecho al secreto profesional resguardará el aborto inducido. Esto hace que los abortos que se les practican a mujeres subsaharianas en Marruecos no sean seguros.

Tal y como recoge un informe de Women's Link “ser mujer víctima de trata significa que tu cuerpo pertenece a la red y que esta es la que toma todas las decisiones sobre tu vida y tu cuerpo. Por lo tanto, también sobre cualquier aspecto de la salud sexual y reproductiva. Los “patrones” violan a las mujeres, o decide quien las puede violar. A la vez son los mismos “patrones” quienes deciden si un embarazo se lleva a término o si la mujer debe abortar de acuerdo a los intereses de la red y teniendo en cuenta, que de nacer, el bebé pasaría a ser “propiedad” de la red. Por esta razón son los tratantes quienes proporcionan el misoprostol¹⁰ a la mujer y determinan la dosis en que lo deben tomar, muchas veces desconociendo el uso recomendado para un aborto seguro” (2011b:22).

Los abortos pueden causarles problemas de salud, ya que se practican en malas condiciones, pero las mujeres migrantes tienen miedo de pedir asistencia postaborto en los hospitales públicos, debido a que pueden ser detenidas por su estatus migratorio y sufrir una posterior deportación. Por lo tanto, las mujeres migrantes sólo reciben atención postaborto cuando una organización social media entre ellas y el hospital.

Las deportaciones a migrantes subsaharianos/as en Marruecos ocurren a menudo y sin garantías de ningún tipo. Dejan a las migrantes en la frontera con Argelia, en el

¹⁰ Medicamento utilizado en Marruecos para provocar abortos.

desierto. Investigadoras de Women's Link (2009), han registrado casos de deportaciones a mujeres que tenían concedido el estatuto de refugiada¹¹ por la oficina de ACNUR (Agencia de la ONU para Refugiados), en Rabat, y aún así fueron deportadas. También recogen deportaciones de mujeres con sus hijos/as menores, embarazadas o enfermas.

En Marruecos, es donde generalmente las redes comienzan a exponer a las mujeres el aumento de las deudas y como deben saldarlas. Antes de cruzar a España les entregan un número de teléfono al que deben de llamar cuando crucen la frontera. Es así como entrarán en contacto con la red en destino.

Destino España:

Las mujeres tratadas deben saldar su deuda como les indique la mafia, suelen tener una gran movilidad, tanto interna (dentro del territorio español), como externa, ya que España es país de destino y tránsito de la TSH, hacia otros países europeos.

Una vez que llegan a España, la deuda puede ir aumentando según estipule la red, ya que muchas mafias cobran a las migrantes por el lugar donde viven, por la ropa, comida, preservativos, etc. Cuando la trata es con fines de explotación sexual suelen vivir en los pisos o clubs donde son obligadas a prostituirse, con un espacio muy limitado, sin intimidad y en algunos casos sin condiciones de salubridad adecuadas.

Otra de las peculiaridades de las mujeres subsaharianas tratadas, es que a muchas les practicaron rituales vudú, rituales mágicos y maldiciones antes de iniciar su proyecto migratorio, esto afianza el control psicológico que las redes tienen sobre las mujeres. Por este motivo, aunque las mujeres subsaharianas son controladas y privadas

¹¹ Marruecos no reconoce la legitimidad de ACNUR para tramitar y conceder solicitudes de asilo, por lo que Marruecos no concede permiso de residencia ni trabajo a quienes adquieren el asilo.

de libertad, se dan algunos casos en los que esta limitación no es tan palpable, porque la magia las coarta, hasta que salden su deuda y queden “liberadas”.

Investigadoras de Women`s Link (2011a), recogen testimonios de nigerianas en Almería, muchas no se hacen análisis de sangre porque les da miedo lo que puedan hacer con la sangre. Por temor a que la utilicen para otro rito vudú.

En la investigación llevada a cabo por investigadoras Women`s Link en Almería (2011a), se visibilizan las duras condiciones de vida que tienen las mujeres en España. Comparten pequeñas estancias entre muchas personas, con deficientes condiciones higiénicas y escaso acceso a servicios de salud.

Las mujeres que viven y trabajan en casetas (antiguas casas de los temporeros de la agricultura), cubiertas de plástico. Son prostitutas y se encuentran en una situación extrema de aislamiento y especial vulnerabilidad, bajo el control de las “madames” de cada casa o de los hombres llamados “connection” o “esponsor”¹², que las asustan diciéndoles que si salen a la calle serán arrestadas y deportadas por las autoridades españolas. Las mujeres no salen solas, siempre están acompañadas por las personas controladoras.

Los dos cortijos en los que las investigadoras encontraron mujeres nigerianas, eran controlados por hombres africanos de nacionalidad diferente a la nigeriana. En uno de ellos había una mujer encargada de la vigilancia de las chicas, la “madame”. Ninguna de las mujeres quiso hablar y sólo explicaron que no tenían trabajo ni papeles.

Las investigadoras señalan que el tiempo de estancia en España de las mujeres, es importante porque: determina si están dentro de una red con una deuda pendiente; si

¹² Las “madames” o “esponsor” trabajan para la red TSH, su misión es controlar a las mujeres y asegurarse de que cumplen con las órdenes.

se encuentran en fase de transición, fuera de las redes y apoyadas por recursos; o si están totalmente fuera de las redes.

Las mujeres que en el momento de las entrevistas “pertenecen” y trabajan para la red, están sometidas a sus reglas y explotadas; viven controladas y amenazadas, respondiendo las preguntas con discursos limitados, teniendo que “leer entre líneas”.

Las mujeres que están en un recurso de acogida, han dado el paso de salir de las redes por distintos motivos y se encuentran en entornos seguros. Manifiestan la incertidumbre sobre el futuro y, aunque verbalizan sin problemas lo que ha supuesto ser víctimas de trata, inciden en el temor de ser tratadas de nuevo.

Quienes se han desvinculado de la red, después de haber pagado la deuda pueden hablar claramente.

La Red Española Contra la Trata de Personas recoge algunas características o indicadores que suelen presentar las víctimas de trata.

Lugares en los que se encuentran: Las personas víctimas de trata con fines de explotación sexual se encuentran, a menudo, en la calle o en establecimientos de comercio sexual como:

- Zonas o clubes donde se ejerce la prostitución.
- Bares y clubes de desnudismo.
- Casas de producción de pornografía.
- Salones de masajes.
- Agencias de chicas de compañía.

Las personas tratadas con fines de explotación laboral son un grupo más heterogéneo y se encuentran principalmente en la agricultura, la construcción, el servicio doméstico y también en industrias ilegales como puedan ser el tráfico de drogas o de armas:

- Fábricas y talleres de confección donde se trabaja bajo condiciones abusivas.
- Recogida y procesamiento de productos agrícolas.
- Empleadas del hogar, niñeras, etc.
- Construcción.
- Hostelería.

Indicios generales:

- Carencia de documentos de identidad (en especial el pasaporte) y de inmigración (visados, permisos de residencia, etc.). También puede darse el caso de que tenga documentos falsos.
- Ausencia o escasez de dinero, sin ningún tipo de control sobre él, ya que es controlado por el tratante.
- Incapacidad de mudarse a otro sitio o dejar su trabajo.
- Aislamiento de sus familiares y miembros de su etnia o comunidad religiosa.
- Incapacidad de comunicarse libremente con amigos o familiares.
- Coste excesivo pagado por su viaje, normalmente pagado en forma de deuda.
- Aislamiento social: limitación del contacto con personas ajenas a los tratantes o establecimiento de medidas para vigilar todo contacto o para garantizar que éste sea sólo superficial.
- Incapacidad o dificultades de comunicarse en el idioma del país en el que se encuentra, particularmente, si su estancia es ya prolongada en él.
- Sufrimiento de abusos verbales o psicológicos con el fin de intimidar, degradar o atemorizarla.

Indicios médicos específicos para las víctimas de trata con fines de explotación sexual:

- Procedimientos médicos forzosos como abortos o pruebas de embarazo contra su voluntad o bajo coacción.
- Infecciones y enfermedades de transmisión sexual.
- Abusos sexuales o violación.

A estas añadimos las que recoge Women`s Link (2011a):

- Presencia de una intermediaria para las recién llegadas.
- Vivir en el mismo lugar donde ejercen la prostitución.
- Medidas extremas de seguridad en el establecimiento, como las rejas en las ventanas de las habitaciones y medidas de vigilancia en público.
- Vivir y viajar siempre en grupo con otras mujeres que también son susceptibles de ser víctimas de trata.
- Siempre estar acompañadas, para ir al médico y para realizar gestiones, por quienes aparentan ser miembros de la red criminal.
- Cambiar constantemente de lugar donde ejercen la prostitución.
- Jornadas de “trabajo” muy largas y sin descanso.
- Signos de violencia y de abusos sexuales.

TRABAJO SOCIAL: IMPLICACIÓN Y PREOCUPACIÓN SOBRE LA TSH:

En España continúa la violación a los derechos humanos de estas mujeres, con la explotación, la violación de su integridad, las dificultades de acceso a servicios esenciales (salud, justicia, sociales), la falta de libertad, etc. Sin embargo, aún podemos oír declaraciones oficiales negando la existencia de esclavitud en España. Considero tarea de las Ciencias Sociales, más concretamente del Trabajo Social y de los/as trabajadores/as sociales, visibilizar la explotación que muchas mujeres sufren en nuestro país, en otros países europeos y sin olvidar que la TSH es una problemática mundial.

Nuestra profesión debe promover el cambio social, el fortalecimiento y la autonomía de las personas, basándonos en un enfoque de derechos humanos y justicia social. Por tanto, tenemos una tarea importante respecto a la TSH en la prevención, visibilización e intervención social con mujeres. Sin que nuestro trabajo aumente el riesgo de las mujeres y organizaciones sociales que ya trabajan con ellas y evitando la revictimización.

Encontramos evidencias de las mejoras internacionales, europeas y nacionales que se han venido haciendo en este siglo para erradicar la TSH, pero aún no son suficientes, y ahí debemos estar quienes investigamos e intervenimos en el área social.

El Trabajo Social debe de involucrarse promoviendo que la protección y garantía de recuperación de una víctima de TSH no quede ligada a la colaboración con las autoridades. Como agentes de cambio debemos de incidir en la modificación del periodo de recuperación y reflexión (actualmente de 30 días). En ese tiempo una persona que ha sido tratada, debe de “recuperarse” y pensar si desea colaborar con las autoridades en la investigación contra la red. Este periodo es muy escaso, recordemos la trayectoria de estas mujeres, los años de migración, la violencia a la que han sido sometidas, la explotación constante, etc. Una persona que ha sido expuesta a estas vulneraciones de sus derechos fundamentales, necesita más tiempo de reflexión.

CONCLUSIONES:

Es importante que cuando pensemos en las mujeres subsaharianas tratadas contemos con ellas para la construcción de un discurso coherente. Que tengamos en cuenta que la migración de personas subsaharianas no comienza con su llegada a España o Europa, sino que su proceso migratorio empezó años antes, con la salida de su comunidad.

Lo vivido en origen, tránsito y destino va a influir en la situación psicológica, social, económica, familiar, etc., de la persona y por tanto debe condicionar la intervención social que se lleve a cabo, no pudiendo ser la misma intervención en unos casos que en otros.

Las personas que intervenimos socialmente debemos de tener especial “tacto” en el extrañamiento cultural, especialmente cuando no entendamos ritos culturales como el vudú.

Investigar con “poblaciones ocultas” tiene una dificultad añadida, ya que la población no es tan visible, y en el caso de las mujeres tratadas, puede suponer un riesgo para ellas entrevistarse con nosotras, por tanto debemos de evitar a toda costa que se produzca dicho peligro.

La TSH es una lacra social, una forma de esclavitud en pleno siglo XXI y que se produce en todo el mundo. Es tarea de toda la población visibilizarla y evitarla a toda costa, porque los derechos humanos no pueden ser sistemáticamente violados.

BIBLIOGRAFÍA

- Amnistía Internacional (2009). *Nigeria: Petróleo, contaminación y pobreza en el Delta del Níger*. EDAI, Madrid.

- Cacho L. (2010). *Esclavas del Poder. Un viaje al corazón de la trata sexual de mujeres y niñas en el mundo*. Barcelona.
- Departamento de Estado de Estados Unidos. Oficina para Supervisar y Combatir la Trata de Personas (2011). *Informe Trata de Personas*.
- International Human Rights Group (2002). *Guía Anotada del Protocolo completo contra la trata de personas*. Washington, DC.
- Europa Press (2010). *Una mujer nigeriana, embarazada y presunta víctima de trata, será expulsada de España*. En: <http://www.europapress.es/sociedad/noticia-mujer-nigeriana-embarazada-presunta-victima-trata-sera-expulsada-espana-20100316190452.html> (Última consulta 27 de noviembre 2011).
- García de Diego, M.J. (2010). '«Bajo el casco de Hades»: Menores Migrantes no Acompañadas como posibles víctimas de trata y su triple invisibilización', *Migraciones* 28:199-223.
- Jefatura del Estado (2011) *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, última modificación con la Ley Orgánica 10/2011 de 27 de julio*.
- Médicos Sin Fronteras (2010). *Violencia sexual y migración. La realidad oculta de las mujeres subsaharianas atrapadas en Marruecos de camino a Europa*.
- Ministerio de Igualdad (2009) *Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual* (2009-2011).
- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2011). *Mujeres nigerianas víctimas de explotación sexual en la invisibilidad: dificultades y propuestas*.
- ONU. (2002). *Informe de la Relatora especial sobre la violencia contra la mujer*. Consejo Económico y Social. E/CN. 4/2000/68, parr.1.
- ONU. (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*. Palermo.
- Quiroga V. (2009). 'Menores Migrantes no Acompañados: Nuevos perfiles, nuevas necesidades'. *En la Calle* 14: 8-14.
- Red Española Contra la Trata de Personas (2008). *Guía Básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación*. Disponible en:

http://www.redcontralatrata.org/IMG/pdf/guia_completa_2008_TRATA.pdf

(Última consulta 7 de diciembre).

- Women's Link Worldwide (2009). *Los derechos de las mujeres migrantes: una realidad invisible*. Disponible en: <http://www.womenslinkworldwide.org> (Última consulta 6 de diciembre de 2011).
- Women's Link Worldwide (2011a). *Los derechos de las mujeres migrantes. Almería: la historia que nadie cuenta*. Disponible en: <http://www.womenslinkworldwide.org> (Última consulta 6 de diciembre de 2011).
- Women's Link Worldwide (2011b). *Mujeres migrantes en la clandestinidad: el aborto en Marruecos*. Disponible en: <http://www.womenslinkworldwide.org> (Última consulta 6 de diciembre de 2011).